



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2019-00800-00**
DEMANDANTE: EDIFICIO ARA CONDOMINIO CLUB
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P.A. ARA CONDOMINIO CLUB

Revisado el expediente, se observa que, por un error involuntario el despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2022 designó curador ad litem de todos los que tengan créditos con títulos ejecutivos en contra de CONSTRUCCIONES DE INVERSIONES URBANAS S.A.S y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO P.A. ARA CONDOMINIO CLUB.

No obstante, revisada la actuación, el despacho encuentra que dicho encargo no podría desempeñarse al interior del presente proceso respecto de los acreedores indeterminados con títulos ejecutivos de CONSTRUCCIONES DE INVERSIONES URBANAS S.A.S, dado que en virtud del proceso de liquidación que judicial admitido mediante auto No. 640-000389 del 21 de mayo de 2021 de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga, es en aquel trámite liquidatorio y no en este proceso, donde están llamados a concurrir y hacer valer sus derechos crediticios.

Por lo anterior, comoquiera que las decisiones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone **DEJAR SIN EFECTO** parte del mentado auto, en el entendido que el curador Ad-litem designado únicamente representará a TODOS LOS QUE TENGAN CRÉDITOS CON TÍTULOS EJECUTIVOS en contra de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO P.A. ARA CONDOMINIO CLUB, en lo demás la providencia quedará incólume.

Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría designese al curador conforme se ordenó en auto de fecha 11 de marzo de 2022, teniendo en cuenta las previsiones aquí efectuadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **60** QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.V.